



San José, 25 de setiembre de 2020
DP-OGD-0927-2020

Señor:
Marco Vinicio Villalobos Solano
Marcovilla32@hotmail.com

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a su gestión formulada en el mes de setiembre de 2020 y recibida en la Oficina de Gestión Documental el día 24 de setiembre de 2020, dirigida al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, mediante la cual solicita ayuda “... *para que puede retirar el rubro acumulado que tengo del ROP...*”

Resulta pertinente indicarle que escapa del ámbito de competencia de este Despacho, el conocimiento de su solicitud, pues es materia propia y atinente de la Superintendencia de Pensiones, por esta razón intervenir en el proceso está prohibido según la Ley N° 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, en su **Artículo 52.- Tráfico de Influencias**. De igual forma le informamos que el tema del ROP no es un mandato del Poder Ejecutivo es de la Asamblea Legislativa y de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

Le sugerimos, dirigir su solicitud a la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), instancia competente para que reciba la atención respectiva. Puede contactar a la SUPEN utilizando los siguientes medios: **Tel:** 2243-4400; **Fax:** 2243-4444; **Correo electrónico:** supen@supen.fi.cr
Dirección: Edificio ODM, piso 6, Barrio Tournón, Avenida 13 y 17, calle 3A, frente a las oficinas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

De forma expuesta se atiende su gestión, siendo oportuno indicarle que lo óptimo para efectos de su interés ciudadano, es realizar su petición ante las oficinas con atribuciones específicas que le pueden atender, y en su caso, tramitar lo procedente si está dentro de las normas que regulan este tema.

Atentamente

Sandra Loría Chaves
Jefe Gestión Documental
Presidencia de la República

cc/ Archivo /llg

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR